



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2018300003925-1



05GIS15 - V3. Página 1 de 1

SDU.279.2018

Bogotá, 13 de Abril de 2018

Señor  
**ANONIMO**  
No registra dirección.

**Asunto:** Petición de Usuario: 347 de 2018

Dando alcance al requerimiento del radicado 20183000004732 recibida a través de nuestra pagina Web sobreventa de alimentos en urgencias, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Enfermería quien informa que en relación con el anónimo, se procede por parte de la enfermera coordinadora del área a hacer seguimiento, se reúne con el personal de enfermería del turno de la mañana para dar a conocer la petición, no se logra establecer el responsable de esta acción, por lo cual se hace la recomendación general recordando que la institución tiene prohibido al interior la venta de cualquier elemento y / o comida, y que estas practicas se constituyen en faltas graves y son objeto de sanciones.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,



**MARTHA LUCIA GONZALEZ**  
Subdirectora Defensoria al Usuario  
atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co  
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Abril 13/18 13h	Abril 27/18 13h
Responsable:	Responsable:
D Sanchez	D Sanchez

Anexo: Un folio  
transcribió: Doris Sánchez -Auxiliar DU



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"

